


| | |
|--|---|
|  <p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</p> <p>el Tolima nos une</p> | <p>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA PANAMERICANA NIT. 809.011.409-0 ICONONZO - TOLIMA</p> |
| <p>RESOLUCION CREACION PROCESO REGIMEN ESPECIAL NO RE-001-2021</p> | |

RESOLUCIÓN No. 005
(23 DE FEBRERO - 2021)

Por medio de la cual se conforma el comité de apoyo a la actividad contractual para procesos de convocatoria pública y/o Invitación a ofertar N° RE-001-2021 que precisen de una evaluación calificada, de la **INTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA PANAMERICANA**

El Directivo de la **INTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA PANAMERICANA**, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y Ley 87 de 1993 Y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de selección debe orientarse bajo los principios contractuales de economía, transparencia, responsabilidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, celeridad y publicidad.

Que la **INTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA PANAMERICANA** debe ordenar mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección la apertura del proceso.


Que con fecha 23 de Febrero de 2021 se inicia el proceso de convocatoria pública para la Prestación de Servicio de computación en la nube, dominio, hosting, pagina web, programa plataforma de notas y aplicativo móvil, -con los módulos académicos, estadísticos seguimiento y comunicación (para el primer y segundo periodo) por la vigencia comprendida entre el 05 de Marzo y el 04 de Agosto del año 2021, necesario en la **INSTIUCIÓN EDUCATIVA TECNICA PANAMERICANA**.

Que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 12 del decreto 2474 de 2008, el jefe de la entidad o su delegado designaran un comité asesor para la evaluación de las propuestas en forma objetiva, ciñéndose a las reglas de la Invitación a ofertar o Convocatoria pública.

QUE EL ARTÍCULO SEPTIMO, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA EL COMITE EVALUADOR DE COMPRAS DEL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA **INTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA PANAMERICANA**, estará integrado por Tres (3) miembros de la Comunidad Educativa idóneas para el respectivo proceso.

Que la selección de los mencionados miembros se hizo de acuerdo con el tipo de compra y servicios a adquirir.

Que por lo anteriormente expuesto,

| | |
|---|--|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA PANAMERICANA NIT. 809.011.409-0 ICONONZO - TOLIMA |
| RESOLUCION CREACION PROCESO REGIMEN ESPECIAL NO RE-001-2021 | |

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. RE- 001-2021 para la prestación de Servicio de computación en la nube, dominio, hosting, pagina web, programa plataforma de notas y aplicativo móvil, -con los módulos académicos, estadísticos seguimiento y comunicación (para el primer y segundo periodo por la vigencia comprendida entre el 05 de Marzo y el 04 de Agosto del año 2021, necesario en la **INSTIUCIÓN EDUCATIVA TECNICA PANAMERICANA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Que para el presente proceso de Selección se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 004 Código; 2.1.2.2.3.1 ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.

ARTICULO TERCERO: Crear el comité de apoyo, seguimiento y evaluación de los procesos contractuales de Convocatoria o Invitación Pública N° RE- 001-2021, que establezcan la existencia de este, para la evaluación, seguimiento y control de la **INTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA PANAMERICANA.**

ARTÍCULO CUARTO: El comité estará integrado por:

LUZ ADRIANA CHARRY CUCAITA - C.C. 28.951.549 - SECRETARIA – AUX. GRADO 8

NELSON AYA HERRERA - CC. 14.253.178 - DOCENTE

EDNA ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO - CC. 1.069.742.277 - DOCENTE

PARÁGRAFO UNO: El Comité Evaluador de Compras y Servicios, invitará siempre en cada sección evaluadora al CONTRALOR y al PERSONERO estudiantil, en calidad de invitados, los cuales tendrán voz, más no voto.

ARTICULO TERCERO. Vigencia y Derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y deroga todas las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Icononzo - Tolima, a los 23 días del mes de Febrero de 2021.

ORIGINAL FIRMADO

JOSE MANUEL CRUZ
Rector Ordenador del Gasto – Ejecutor